



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1104

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A efecto de adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño Legislativo.

PRESENTADA POR: Dip. Ana Carmen Estrada García (MORENA).

LEÍDA POR: Dip. Ana Carmen Estrada García (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 03 de septiembre de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

FECHA DE TURNO: 05 de septiembre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar **Iniciativa con carácter de Decreto que adiciona diversos artículos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a fin de establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño Legislativo**. Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las transformaciones de la función pública de los últimos años en nuestro país están asociadas a valores democráticos como la transparencia y la rendición de cuentas. Cada día es más necesario como servidores públicos, informar a los ciudadanos a los que nos debemos, del resultado de la actividad que desempeñamos en representación de ellos.

Los Diputados como cualquier otro servidor público, debemos de dar cuenta de nuestras actividades, pero sobre todo de nuestros resultados. En razón de lo anterior, propongo la presente Iniciativa para formalizar los mecanismos de medición del desempeño legislativo a través de una reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

Como categóricamente indica el Dr. Rivera León (2016), "... la gran mayoría de la legislación vigente no ha pasado por el tamiz de una evaluación que ofrezca evidencia empírica de sus resultados. El Legislador, paradójicamente preocupado por prevenir un determinado tipo de delito o disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, aprueba leyes que regulan el punto medular de estas problemáticas sin comprobar a posteriori los efectos que esta legislación ha causado sobre las situaciones descritas"; caemos pues, ante un idealismo normativo.

Es importante que se realicen evaluaciones legislativas diseñadas metodológicamente, con canales de comunicación para incidir trascendentalmente en el proceso de toma de decisiones, con el personal técnico y profesional para llevarlas a cabo, entre otras cuestiones más.

En general, las entidades federativas en México muestran escasos niveles de institucionalización de los modelos de evaluación legislativa. Es necesario que los Congresos de los Estados cuenten con sistemas propios de evaluación al desempeño legislativo a fin de analizar técnicamente las consecuencias de su legislación. La retroalimentación brindada por modelos de evaluación puede ayudar a tener una legislación más eficaz que incida, entre otras cosas, en su desempeño regional, eficacia de su política criminal y mejora de la intervención estatal" (Rivera León, 2016).

La productividad legislativa de cada Diputado, no puede ser medida solo por las iniciativas que de manera individual presenta, aunque sí forma una línea importante de su labor, la evaluación es una fotografía de lo que esperamos que alcance el Congreso en temas como la calidad de su trabajo legislativo, la calidad de la información que genera y de la presencia de los Diputados en sus actividades esenciales, agregando que existen actividades dentro de las comisiones que estos integran, en la Junta de Coordinación Política, en la Mesa Directiva y en la atención con los electores que representan, de ahí la trascendencia de evaluar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

Uno de los propósitos de la evaluación es la definición de áreas de oportunidad en aspectos importantes del trabajo legislativo, para que los propios Diputados definan estrategias para alcanzar los estándares que la evaluación les marca, por ello se propone un órgano que se denomina Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo integrado por cinco ciudadanos apartidistas, elegidos en base a una convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política.

En aras de transparentar nuestra actividad legislativa, es que a través de la presente iniciativa, proponemos comenzar con el proceso de evaluación en nuestro Estado, planteando una estrategia que establezca un proceso de evaluación permanente y flexible, creando un Sistema de Evaluación Legislativa cuyo propósito será establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema, así como intercambiar información y experiencias que permitan proponer acciones para mejorar el desempeño legislativo.

Si bien podemos tener muchísimos argumentos del por qué y para qué evaluar el desempeño del trabajo legislativo, considero que uno de los más importantes se configura en el hecho de que el Poder Legislativo fiscaliza y aprueba el actuar en diversos temas, tanto a de los municipios como de los otros dos poderes del Estado, pero ¿quién vigila o evalúa al propio Congreso?

En una democracia el control último sobre los legisladores recae en los electores a quienes les corresponde exigir cuentas sobre el desempeño que sus representantes tengan con motivo del mandato que les confieren. Por lo tanto, es nuestro deber, dotarlos de los instrumentos necesarios para evaluarnos y que conozcan no sólo la cantidad de trabajo legislativo realizado por cada Diputado, sino también los impactos sociales de las iniciativas presentadas.

Democracia sin rendición de cuentas es una democracia infantil, simulada, por ello es necesario contar con los elementos que nos permitan evaluar a las y los legisladores.

La productividad y efectividad legislativa no se puede medir por el número de iniciativas presentadas, esto tiene un tinte de generalidad e injusticia, además de un desconocimiento de la labor y obligaciones de los Diputados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

Pretender calificar a las y los legisladores de manera cuantitativa, tan solo por el número de iniciativas que presenta, sin revisar cuántas de las mismas prosperaron, o sin establecer un criterio mínimo sobre los requisitos básicos que las deben integrar, sin lugar a dudas es una evaluación errónea, parcial e inequitativa que abona a confundir a la sociedad sobre el trabajo integral que debe realizar su representante popular, y sobre el trabajo que como pleno en asamblea realiza en el Congreso del Estado.

Porque es necesario institucionalizar y construir un sistema de evaluación legislativa ordenada, técnica y científica, que cuente con indicadores claros, precisos y confiables, es que someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un Capítulo V “De la Evaluación del Desempeño Legislativo” al Título Tercero “De las Diputadas y los Diputados”; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LEGISLATIVO

Artículo 44 bis. El Congreso del Estado contará con un Sistema de Evaluación del Desempeño Legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño del mismo, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad, como parte de un ejercicio de transparencia, mejora regulatoria, innovación política y rendición de cuentas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

Artículo 44 ter. El Sistema de Evaluación del Desempeño Legislativo, generará indicadores que muestren el cumplimiento de las obligaciones básicas de los diputados y permitan valorar objetivamente el desempeño de su trabajo, conocer sus resultados e identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la labor legislativa; y será aprobado por el pleno del Congreso del Estado dentro de los sesenta días hábiles siguientes al inicio de cada legislatura, pudiendo actualizarse según las necesidades del Congreso del Estado.

Artículo 44 quáter. Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la determinación de indicadores y de la operación del Sistema de Evaluación, se establecerá un Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo. Dicho Consejo estará integrado por un Presidente, un Secretario Técnico y cuatro Vocales Ciudadanos; será de carácter honorífico, y durará en funciones tres años.

El Secretario Técnico será el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos, quien participará en las Sesiones del Consejo sólo con voz.

Artículo 44 quintus. Los Ciudadanos integrantes del Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo, se seleccionarán mediante convocatoria pública expedida por la Junta de Coordinación Política y deberá ser aprobada por el Pleno del Congreso del Estado.

Artículo 44 sextus. El Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo, se reunirá cuando menos cada tres meses; y evaluará anualmente al Congreso del Estado en los términos de la metodología aprobada por aquél, debiendo reunir un informe detallado y por escrito de los resultados obtenidos al Pleno.

El Congreso del Estado dispondrá de lo necesario para garantizar el cumplimiento del trabajo del Congreso en las instalaciones del recinto parlamentario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Ana Carmen Estrada García

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política contará con un plazo de hasta 90 días para convocar a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como a las Asociaciones Civiles para integrar el Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los tres días de mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA